



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 162-2024-P/TC

Lima, 14 de octubre de 2024

### VISTOS

La Resolución Administrativa 015-2024-P/TC, de fecha 31 de enero de 2024 y el proveído de la Secretaría General; y,

### CONSIDERANDO

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (Servir), como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en reiterados informes como el Informe Técnico 887-2016-SERVIR/GPGSC precisa que, si bien en el régimen de la actividad privada no se regula el encargo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR, contempla la subordinación como un elemento del contrato de trabajo y con ello la posibilidad del empleador para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de estas, entre otras, dentro de los límites de razonabilidad y las necesidades del centro de trabajo;

Que, en consecuencia, como en el régimen del Decreto Legislativo 728 la figura del encargo no cuenta con una regulación especial, la posibilidad de desplazar de puesto o funciones a un servidor, encargando actividades correspondientes a un puesto distinto del suyo (superior en escala), o un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad -establecido en sus documentos de gestión interna respecto del servidor público en el cumplimiento de la función pública encomendada, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios;

Que, la Directiva 001-2017 "Normas para el encargo de funciones o puesto, para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 728", aprobada por la Resolución Administrativa 068-2017-P/TC, modificada por la Resolución Administrativa 011-2024-P/TC establece que la encargatura de puesto es la acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo de mayor nivel con plaza presupuestada vacante temporalmente, previa verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por los instrumentos de gestión de la entidad para ocupar la plaza materia del encargo;

Que, mediante el artículo tercero de la Resolución Administrativa 015-2024-P/TC, de fecha 31 de enero de 2024, se dispuso encargar a la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, el puesto de Asesor/a Jurisdiccional III del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, plaza CAP 136, a partir del 01 de febrero de 2024;

Que, mediante el Oficio 001-2024-DE-CEC/TC de fecha 25 de setiembre de 2024, el director ejecutivo (e) del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional solicita disponer la rotación del servidor Alex Enrique Ulloa Ibáñez, con la finalidad de alcanzar los objetivos y estándares planteados por el director general en la dirección académica;

Que, a través del Oficio 284-2024-SG/TC de fecha 3 de octubre de 2024, la Secretaría General remite a la Presidencia el Informe 148-2024-OGDH/TC, por el cual, se



informa que solo es posible rotar al referido servidor dentro de la unidad orgánica del Centro de Estudios Constitucionales; no obstante, sí sería posible disponer su desplazamiento mediante la encargatura de funciones de un puesto de similar jerarquía;

Que, con el Oficio 364-2024-OGDH/TC, de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ha informado a la Presidencia que, habiendo realizado la coordinación con el servidor Alex Enrique Ulloa Ibáñez, resulta pertinente proponer su rotación al Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, mediante encargatura en el puesto de Asesor Jurisdiccional III;

Que, en dicho escenario, remite el Informe 151-2024-OGDH/TC, de fecha 10 de octubre de 2024, por el cual se concluye que, realizada la evaluación al legajo personal del señor abogado Alex Enrique Ulloa Ibáñez, se verifica que cumple con los requisitos mínimos para encargarles el puesto de Asesor Jurisdiccional III;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, por necesidad de servicio y a fin de coadyuvar con los fines y objetivos institucionales, esta Presidencia estima conveniente dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución Administrativa 015-2024-P/TC, de fecha 31 de enero de 2024, y encargar el puesto de Asesor/a Jurisdiccional III al señor abogado Alex Enrique Ulloa Ibáñez,

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

## **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** el artículo tercero de la Resolución Administrativa 015-2024-P/TC que resuelve encargar a la señora abogada Paola Brunet Ordoñez Rosales, el puesto de Asesor/a Jurisdiccional III del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, plaza CAP 136, a partir del 01 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al señor abogado Alex Enrique Ulloa Ibáñez, el puesto de Asesor/a Jurisdiccional III del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, plaza CAP 136, a partir del 14 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los señores abogados Alex Enrique Ulloa Ibáñez y Paola Brunet Ordoñez Rosales, a los señores magistrados, Secretaría General, Secretaría Relatoría, al jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por  
**LUZ I. PACHECO ZERGA**  
Presidenta  
Tribunal Constitucional